

ESTADO PARMZ N° 060

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

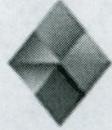
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy, (22) de septiembre de 2014:

HACE SABER:

1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FHH-083	MINERA SEAFIELD S.A.S	15/08/2014	498	<p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>APROBAR. La Póliza de cumplimiento minero ambiental No 28303, toda vez que cumple con lo mínimo requerido, según el Concepto Técnico PARMZ No 223 del 10 de julio de 2014.</p>
---	-----------------------	---------	-----------------------	------------	-----	---



						<p>APROBAR. El pago correspondiente Canon Superficial correspondiente a la sexta anualidad de vigencia del Contrato de Concesión de la referencia, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 223 del 10 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue la modificación de los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012, debido a que no cumple con el Decreto 3290 de 2003, según Concepto Técnico PARMZ No 065 del 26 de Febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero anual de 2013 con su respectivo anexo, de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 065 del 26 de febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular para que allegue ajustes al Informe anexo a la Solicitud De Prórroga de exploración radicada el día 10 de Febrero de 2014 según lo requerido mediante Concepto Técnico PARMZ No 065 del 26 de Febrero de 2014.</p> <p>Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>CORRER traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 065 del 26 de febrero de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 223 del 10 de julio de 2014.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	Dik-141	MINERA SEAFIELD S.A.S	19/08/2014	504	2. REQUERIMIENTOS:



					<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>APROBAR. El pago por concepto de Canon Superficial correspondiente al SEXTO AÑO DE EXPLORACIÓN, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.701.380,75), toda vez que cumple con lo requerido, según el Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR. El pago por concepto de Canon Superficial correspondiente al SÉPTIMO AÑO DE EXPLORACIÓN, por valor de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$10.091.695,70), toda vez que cumple con lo requerido, según el Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR. El pago por concepto de Canon Superficial correspondiente al OCTAVO año de VIGENCIA DEL CONTRATO, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 10.545.351,23), toda vez que cumple con lo requerido, según el Concepto Técnico PARMZ No 273 del 19 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2012 y 2013, toda vez que cumplen con lo requerido, según el Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2014, toda vez que cumplen con lo requerido, según el Concepto Técnico PARMZ No 273 del 19 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR. El pago por concepto de visita de Inspección de campo requerida mediante Resolución No. PAR-I-001 del 5 de febrero de 2013 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>(\$1.788.282,00), de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2008 y 2009, de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2012, de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2013, de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 273 del 19 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue la modificación de la póliza minero ambiental, ajustando sus</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>características a lo manifestado en el numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 273 del 19 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular para que allegue los ajustes al Informe anexo a la Solicitud De Prórroga de exploración radicada el día 13 de marzo de 2014, ajustando sus características a lo manifestado en el Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración cuando no satisfaga los requerimientos antes mencionados de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Se le informa al titular que tiene un saldo a favor por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.425.345,25), de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 166 del 04 de junio de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 273 del 19 de agosto de 2014.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	750-17	ANTONIO MARÍA GALLEGO MARIN	15/08/2014	497	<p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p>



					<p>REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 214 del 4 de julio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$466.115,45), periodo comprendido entre el 07/05/2014 y el 06/05/2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 214 del 4 de julio de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los ajustes a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012 y 2013; con sus respectivos anexos, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 067 del 28 de febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013; éste último con su respectivo anexo, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 067 del 28 de febrero de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 214 del 4 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, conforme al numeral 4.5., del Concepto Técnico No 214 del 4 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dé cumplimiento a los requerimientos 3 y 4 del Auto No 3042 del 22 de julio de 2011, aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo,</p> <p>CORRER traslado al titular del Auto No 3042 del 22 de julio de 2011.</p> <p>CORRER traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 067 del 28 de febrero de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 214 del 4 de julio de 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-14251X	ANGLOGO L ASHANTI	05/09/2014	560	2. REQUERIMIENTOS:



			COLOMBIA S.A.		<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 01DL017431 toda vez que cumple con lo requerido, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Informe de Sustentación Técnica de la Solicitud de Prórroga de Exploración Radicada el 13 de Abril de 2012, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR Los pagos de Canon Superficial y sus ajustes de la Segunda, Tercera y Cuarta Anualidad, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Informe de Sustentación Técnica de la Solicitud de Prórroga de Exploración Radicada el 14 de Abril de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de Canon Superficial de la Sexta Anualidad por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS</p>
--	--	--	------------------	--	--



					<p>PESOS (\$1.699.536), de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 291 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario, por un valor de ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$11.615), correspondiente a los intereses causados al pago de la QUINTA ANUALIDAD DE VIGENCIA DEL TÍTULO, de conformidad con el numeral 3.3., del Concepto Técnico No 291 del 29 de agosto de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No 291 del 29 de agosto de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---



						CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0018-17	JOSE MOLINA CARDONA y OTROS	05/09/2014	566	2. REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR. Al titular para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 2.1., del Concepto Técnico PARMZ No 288 del 27 de agosto de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con PLANOS ACTUALIZADOS, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA Y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 20 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No 288 del 27 de agosto de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 20 de septiembre de 2013.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0098-17	ARTURO GUTIEREZ ROBLEDO	05/09/2014	565	2. REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 2.1., del



						<p>Concepto Técnico PARMZ No 286 del 25 de agosto de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la SEGURIDAD MINERA Y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No 286 del 25 de agosto de 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2013.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0108-17	RAUL FRANCO RAMIREZ	05/09/2014	567	<p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR. Al titular para que allegue la Póliza minero ambiental, de conformidad con el informe de fiscalización integral de fecha 9 de septiembre de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR Al titular para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con PLANOS ACTUALIZADOS, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA Y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 20 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica.</p>

